

Legislación Nacional

DECRETO 1190/1994 HOMENAJES Duelo nacional. Muertes producidas por el atentado contra las sedes de la D.A.I.A. y de la A.M.I.A. del 18/7/1994; publ. 20/7/1994 Visto y Considerando: Que en el día de la fecha se ha perpetrado un atentado terrorista contra las sedes de la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (D.A.I.A.) y la Asociación Mutual Israelita Argentina (A.M.I.A.). Que la magnitud de tal criminal acontecimiento no sólo ha costado vidas humanas y ha causado enormes pérdidas materiales sino que, además, afecta los sentimientos más nobles del pueblo argentino haciendo necesario que el Poder Ejecutivo declare duelo nacional como testimonio del repudio y del hondo pesar del Gobierno y del pueblo ante tan luctuoso acontecimiento. Que tan infausto acto constituye asimismo una agresión al sistema democrático argentino. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del art. 86, inc. 1, de la Constitución Nacional. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- Decláranse días de duelo nacional el 18, 19 y 20 de julio de 1994 con motivo de las muertes producidas por el grave atentado terrorista perpetrado en la fecha contra las sedes de la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (D.A.I.A.) y la Asociación Mutual Israelita Argentina (A.M.I.A.). Art. 2.- La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en señal de duelo, durante los días indicados en el artículo precedente, en todos los edificios públicos nacionales, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y unidades de las Fuerzas Armadas. Art. 3.- Comuníquese, etc. Menem – Barra